



rembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomara en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones o liquidación por daños y perjuicios, el contratista podrá presentar estimaciones mensuales de acuerdo al avance de obra, debidamente aprobados por el supervisor, 2) Último Pago: Este se hará efectivo una vez que se realice el Acta de Recepción final a entera satisfacción de SANAA, considerando las deducciones correspondientes. **-CLÁUSULA CUARTA: RETENCIONES:** Es entendido y aceptado por EL CONTRATISTA que de cada pago que EL CONTRATANTE le realice le retendrá el Doce Punto Cinco Por Ciento (12.5%) calculado sobre el 10% del monto total del contrato, porcentaje que se presume como utilidad del mismo, en concepto de Impuesto sobre la Renta, así como otras retenciones legales o por mandato judicial correspondientes. **-CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo de 60 días calendario contados a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio emitida por el SANAA. **-CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISOR:** El Contratante verificara la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un supervisor que será nombrado o contratado al efecto, el cual será dado a conocer al Contratista. El Supervisor en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las Disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, El Supervisor, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas cualquiera de sus deberes y responsabilidades, asimismo podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista. El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El Supervisor controlara el trabajo del Contratista y le notificara de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificara de manera alguna las obligaciones del Contratista. **-CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista deberá rendir las garantías siguientes :a) Garantía de Anticipo: El Contratista se compromete a otorgar a favor de El Contratante, una garantía de anticipo por el 100% del valor anticipado con una vigencia igual a la del contrato o hasta el reintegro total del valor anticipado; b) Garantía de Cumplimiento del Contrato: El Contratista se obliga a otorgar a favor de El Contratante una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 15% del valor total del mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra. Las garantías de Anticipo y Cumplimiento deberán ser presentadas a mas tardar quince (15) días después de la firma del contrato, c) El Contratista se obliga a otorgar a favor de el Contratante una Garantía de Calidad por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato. Esta garantía vendrá a sustituir a la de Cumplimiento y tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha



de la emisión del acta de recepción final de la obra.- Las garantías deberán ser emitidas por una Institución Bancaria, o Compañía Aseguradora, en caso de fianza de reconocida capacidad y que estén debidamente autorizadas para operar en el país por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); tales garantías contendrán la cláusula obligatoria siguiente "La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, la presente tendrá carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá en su caso por la vía de apremio, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** La recepción definitiva se llevarán a cabo conforme las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.-

CLÁUSULA NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, el Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un valor de 0.18% del monto del contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra, hasta un máximo acumulable igual al valor de la Garantía de Cumplimiento. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, si es conveniente al contratante o podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Según los artículos 71, 121, y 127 de la Ley de Contratación del Estado, 186, 190 y 193 de su Reglamento, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) Guerra, rebelión y motines; B) Huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) Desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y D) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES: EL SANAA podrá por razones de interés público realizar modificaciones al presente contrato, cuando estas importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del 10% de su valor se harán mediante Ordenes de Cambio, si la modificación excediere el porcentaje antes indicado se suscribirá una ampliación al Contrato, siguiendo las mismas formalidades del presente contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato: (1) Presente contrato; (2) Notificación de la Resolución de Adjudicación; (3) Oferta del Contratista; (4) Especificaciones; (5) Planos; (6) Lista de cantidades valoradas.- Los documentos que

Ambas partes aceptan todas y una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, firman para constancia en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Cuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince.



FIANZA DE ANTICIPO

DATOS GENERALES			
Afianzado: GERARDO RENAN DUARTE RODRIGUEZ			Fianza : FI-1055037-16141-0
Dirección: COL. SAN ANGEL, BL 2, CASA NO.3931, TEGUCIGALPA, M.D.C. FCO. MORAZAN.			Vigencia 92 Dias
Ciudad: Distrito Central	Depto.: Fco. Morazan	DESDE: 07/ago/2015	
Teléfono: 2238-5852	Fax: No Disponible	HASTA: 07/nov/2015	
			HORA: 12:00 AM
DESCRIPCIÓN DE LA FIANZA			
Beneficiario: SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA"			
Recibo No. 371455		Suma Afianzada L	98,545.97

SEGUROS LAFISE HONDURAS, establecido y organizado de conformidad con las Leyes de la República de Honduras y con domicilio en esta ciudad, que en lo sucesivo se denominara "La Compañía", formalmente otorga Garantía Irrevocable de **FIANZA DE ANTICIPO**, por cuenta de **GERARDO RENAN DUARTE RODRIGUEZ**, por el plazo de **92 Dias** contados a partir del **07/08/2015** hasta el **07/11/2015**, con suma afianzada de **(L.98,545.97) NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 97 / 100 Lempiras**, para garantizar QUE EL AFIANZADO INVERTIRÁ EL MONTO DEL ANTICIPO RECIBIDO DEL BENEFICIARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) TANQUES SUPERFICIALES DE 5,000 GALONES CADA UNO, CON HIPOCLORADOR Y CAJA DE VÁLVULAS CADA UNA PARA LAS COMUNIDADES DE ROSA DE ABRIL Y SAMAYARE, OROPOLI, EL PARAÍSO Y EN LA COMUNIDAD DE EL PLOMO EN OJOJONA, FRANCISCO MORAZÁN.

CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN".

La presente Fianza responderá al "Beneficiario" de aquellos actos perjudiciales imputables directamente a "El Afianzado" y que pudiera incurrir en el desarrollo de sus operaciones, dentro de la vigencia de la presente fianza, siempre que el reclamo sea presentado antes del vencimiento de la misma, caso contrario "La Compañía" quedará libre de toda responsabilidad. En Consecuencia, nos comprometemos formal e irrevocablemente por los conceptos arriba mencionados a pagar según los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley de Seguros y Reaseguros vigente, una vez comprobado el incumplimiento de "El Afianzado", hasta por el monto de la Suma Afianzada.

Solo "El Beneficiario" podrá cobrar la indemnización que resulte de esta Garantía y no podrá cederla sin la aceptación de "La Compañía".

En caso que "La Compañía" efectúe un pago bajo esta Garantía quedará subrogada en todos los derechos, acciones, garantías y privilegios que "El Beneficiario" tenga contra "El Afianzado" y contra terceros.



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

ESTADO DE HONDURAS
MAY 2015

constituyen el Contrato se interpretaran en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución de este contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, en primera instancia; de no solventarse procederá someterlos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos: A) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; B) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a treinta (30) días; C) La muerte del Contratista individual, sino pudieren concluir la obra sus sucesores; D) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista o su comprobada incapacidad financiera; E) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista; F) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista; G) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes; y H) Las demás que establezcan expresamente este contrato, la ley de Contratación del Estado. Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, el contratante tomara las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS: Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.-

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACION DE LAS PARTES.- Ambas partes aceptan todas y una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, firman para constancia en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Cuatro días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince.

ING. LUIS RENE EVELINE FERNANDEZ
GERENTE GENERAL SANA



GERARDO RENÁN DE LA ROSA GARCÍA
EL CONTRATISTA



**CONTRATO GL-062 -2015**

CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) TANQUES SUPERFICIALES DE 5,000 GALONES CADA UNO, CON HIPOCLORADOR Y CAJA DE VALVULAS CADA UNA PARA LAS COMUNIDADES DE ROSA DE ABRIL Y SAMAYARE, OROPOLI, EL PARAISO Y EN LA COMUNIDAD DE EL PLOMO EN OJOJONA, FRANCISCO MORAZAN.

Nosotros, **LUIS RENE EVELINE HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 1501-1959-00611, Registro Tributario Nacional Número 15011959006112, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, institución del Estado de Servicio Público con Registro Tributario Nacional 08019002279807; condición que acredito mediante nombramiento otorgado por la Honorable Junta Directiva del Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) según Acta N. 799, punto N. 6 de la sesión extraordinaria celebrada el 11 de marzo del 2014; Con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en lo sucesivo me denominare como SANAA por una parte; y el señor **GERARDO RENÁN DUARTE RODRIGUEZ**, mayor de edad, Ingeniero Civil, casado, hondureño, de este domicilio, Tarjeta de Identidad Número 0801-1975-04743, Registro Tributario Nacional Número 08011975047439 quien actúa en su condición personal y quien será denominado como **EL CONTRATISTA**, por este acto celebramos el presente Contrato de Construcción de Tres (3) Tanques Superficiales de 5,000 Galones c/u con Hipoclorador y Caja de Válvulas c/u, para las comunidades de Rosa de Abril y Samayare y Oropoli, El Paraíso y en la Comunidad El Plomo en Ojojona, Francisco Morazán, el cual se registrá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete con EL SANAA a ejecutar la Construcción de Tres (3) Tanques Superficiales de 5,000 Galones c/u con Hipoclorador y Caja de Válvulas c/u, para las Comunidades de Rosa de Abril y Samayare y Oropoli, El Paraíso y en la Comunidad de El Plomo en Ojojona, Francisco Morazán.- **CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS:** El presente contrato será financiado con Fondos de la Unión Europea, administrados por la Secretaría de Finanzas y canalizado a través de los renglones presupuestarios de la institución.- **CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato será por valor del presente contrato asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRASCON DIECISEIS CENTAVOS (L.656,973.16)**.- La forma de Pago será la siguiente: 1) **Anticipo:** El Contratista recibirá en concepto de anticipo hasta un 15% del monto del contrato, pagados contra la presentación del programa de trabajo, el recibo de pago y la garantía de anticipo por el 100% del valor del anticipo, la cual estará vigente hasta el reintegro total del anticipo. El anticipo será

FIANZA DE ANTICIPO

DATOS GENERALES

Afianzado: GERARDO RENAN DUARTE RODRIGUEZ

Fianza : FI-1055037-16141-0

"El Beneficiario" quedará privado de todo derecho o acción derivadas, directa o indirectamente de la presente Garantía en caso que el mismo "Beneficiario" o cualquier persona que obre en su nombre y con su autorización hiciere o utilizare en apoyo de la reclamación, declaraciones falsas o utilizare medios o documentos engañosos, falsos, adulterados o dolosos o se prestare el mismo "Afianzado" para actuar en contra de los intereses de "La Compañía" en cualquiera de las formas en este artículo relacionado.

Cualquier notificación que haya de hacerse a "La Compañía" con motivo de esta Garantía, deberá efectuarse por escrito.

Toda modificación o adición que haya de hacerse a esta Garantía debe constar en anexo y/o endoso debidamente firmado por "El Beneficiario" "El Afianzado" y "La Compañía".

Se fija como domicilio especial para todos los efectos de esta Garantía, la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a cuyas autoridades judiciales competentes se someten las partes contratantes y los Fiadores Fiduciarios para cualquier reclamo fundamentado en este documento.

En todo lo no previsto en esta Garantía, se aplicará todo lo prescrito en las Leyes de la República de Honduras en lo pertinente.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C. a los 07 días del mes de agosto del año 2015.


FIRMA AUTORIZADA

 **SEGUROS
LAFISE**

GERENCIA TECNICA


FIRMA AUTORIZADA

FIANZA NO. : FI-1055037-16141-0

ENDOSO "A" NO. 2015-205-16141-0-1

AFIANZADO : GERARDO RENAN DUARTE RODRIGUEZ

VIGENCIA : Días : 92
Desde 07/08/2015 12:00 Hrs
Hasta 07/11/2015 12:00 Hrs

EXTENSION DE VIGENCIA

VIGENCIA DEL
ENDOSO: Días : 54
Desde 07/11/2015 12:00 Hrs
Hasta 31/12/2015 12:00 Hrs

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) TANQUES SUPERFICIALES DE 5,000 GALONES CADA UNO, CON HIPOCLORADOR Y CAJA DE VÁLVULAS CADA UNA PARA LAS COMUNIDADES DE ROSA DE ABRIL Y SAMAYARE, OROPOLI, EL PARAÍSO Y EN LA COMUNIDAD DE EL PLOMO EN OJOJONA, FRANCISCO MORAZÁN.

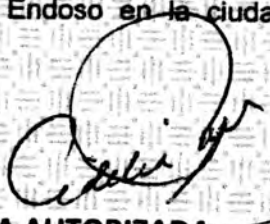
BENEFICIARIO: SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)

Queda entendido y convenido que mediante el presente endoso y de conformidad con la solicitud del Afianzado, se procede a la EXTENSION DE VIGENCIAS, según se detalla:

DESCRIPCION	SUMA AFIANZADA	AUMENTO DE SUMA AFIANZADA	NUEVA SUMA AFIANZADA
FIANZA DE ANTICIPO	L. 98,545.97	L. 0.00	L. 98,545.97

Los términos y condiciones no modificados por el presente Endoso permanecerán inalterables. Este Endoso debe ser adherido y forma parte de la Fianza arriba mencionada.

En fe de lo cual se emite y se firma el presente Endoso en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., al día 05 de noviembre de 2015


FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS
LAFISE
GERENCIA TECNICA

Copia

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**DATOS GENERALES****Afianzado:** GERARDO RENAN DUARTE RODRIGUEZ**Fianza :** FI-1055037-16140-0

"El Beneficiario" quedará privado de todo derecho o acción derivadas, directa o indirectamente de la presente Garantía en caso que el mismo "Beneficiario" o cualquier persona que obre en su nombre y con su autorización hiciere o utilizare en apoyo de la reclamación, declaraciones falsas o utilizare medios o documentos engañosos, falsos, adulterados o dolosos o se prestare el mismo "Afianzado" para actuar en contra de los intereses de "La Compañía" en cualquiera de las formas en este artículo relacionado.

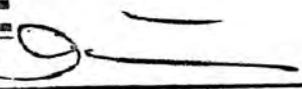
Cualquier notificación que haya de hacerse a "La Compañía" con motivo de esta Garantía, deberá efectuarse por escrito.

Toda modificación o adición que haya de hacerse a esta Garantía debe constar en anexo y/o endoso debidamente firmado por "El Beneficiario" "El Afianzado" y "La Compañía".

Se fija como domicilio especial para todos los efectos de esta Garantía, la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a cuyas autoridades judiciales competentes se someten las partes contratantes y los Fiadores Fiduciarios para cualquier reclamo fundamentado en este documento.

En todo lo no previsto en esta Garantía, se aplicará todo lo prescrito en las Leyes de la República de Honduras en lo pertinente.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C. a los 07 días del mes de agosto del año 2015.


FIRMA AUTORIZADA**SEGUROS
LAFISE**
GERENCIA TECNICA
FIRMA AUTORIZADA

FIANZA NO. : FI-1055037-16140-1

ENDOSO "A" NO. 2015-205-16140-0-1

AFIANZADO : GERARDO RENAN DUARTE RODRIGUEZ

VIGENCIA : Días : 184 Desde 07/08/2015 12:00 Hrs
Hasta 07/02/2016 12:00 Hrs

EXTENSION DE VIGENCIA

VIGENCIA DEL Desde 07/02/2016 12:00 Hrs
ENDOSO: Días : 53 Hasta 31/03/2016 12:00 Hrs

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) TANQUES SUPERFICIALES DE 5,000 GALONES CADA UNO, CON HIPOCLORADOR Y CAJA DE VÁLVULAS CADA UNA PARA LAS COMUNIDADES DE ROSA DE ABRIL Y SAMAYARE, OROPOLI, EL PARAÍSO Y EN LA COMUNIDAD DE EL PLOMO EN OJOJONA, FRANCISCO MORAZÁN.

BENEFICIARIO: SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)

Queda entendido y convenido que mediante el presente endoso y de conformidad con la solicitud del Afianzado, se procede a la EXTENSION DE VIGENCIAS, según se detalla:

DESCRIPCION	SUMA AFIANZADA	AUMENTO DE SUMA AFIANZADA	NUEVA SUMA AFIANZADA
FIANZA DE CUMPLIMIENTO	L. 98,545.97	L. 0.00	L. 98,545.97

Los términos y condiciones no modificados por el presente Endoso permanecerán inalterables. Este Endoso debe ser adherido y forma parte de la Fianza arriba mencionada.

En fe de lo cual se emite y se firma el presente Endoso en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., al día 06 de noviembre de 2015


FIRMA AUTORIZADA

 **SEGUROS**
LAFISE
GERENCIA TÉCNICA

Copia

SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

PROGRAMA SANAA - PAPSAC

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

NOMBRE: CONSTRUCCION DE 3 TANQUES SUPERFICIALES DE 5,000 GAL. C/U
 UBICACIÓN: MUNICIPIO DE OROPOLI, EL PARAISO
 COMUNIDADES: ROSA DE ABRIL (Oropoli)
 DISTANCIA DE ACARREO DE MATERIALES DE 1.5 Km

FECHA: 27/03/2015

TANQUE SUPERFICIAL 5,000 GLN

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Chapeo y Limpieza(Incluye Acarreo Hasta 20 m)	M2	23.04	11.27	259.66
2	Trazado con teodolito por día	DIA	23.04	250.00	5,760.00
3	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	11.31	133.77	1,512.94
4	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3	11.31	130.45	1,475.39
5	Cimentación de mampostería, con 5 cm de cama	M3	9.02	2,222.95	20,051.01
6	Solera Con. 15x20(S-3 150Kg/cm2)4 N#3 y N# 2	ML	11.78	418.66	4,931.81
7	Piso de Ladrillo Rafon R. #2 A 15cm (16cm)	M2	10.18	1,488.63	15,154.25
8	Pared Ladrillo Rafon Reforz. Tan 5000-25000 Glns.	M2	26.39	1,384.69	36,014.17
9	Losa de Concreto Armado Tanque 5,000-25,000 Glns.	M2	13.85	2,596.51	35,961.66
10	Tapadera Metalica de 80x60 cms. (TQ elevado)	UNIDAD	1.00	2,274.16	2,274.16
11	Ventilas para Tanque 5,000 Gal.	UNIDAD	1.00	1,706.04	1,706.04
12	Repello de paredes 2cm, mortaro 1:6	M2	24.55	126.15	3,096.98
13	Pulido en paredes 0.5cm	M2	26.23	136.01	3,839.56
14	Afinado (Acabado Tipo Pila)	M2	24.55	114.37	2,807.78
15	Impermeabilizado de Tanques y Cisternas (Aplicado con Brocha)	M2	36.87	210.73	7,769.62
16	Aplicación de sellador pared nueva	M2	52.78	48.31	2,549.80
17	Pintura Acrilica Proporción 1:1 (Area Grande)	M2	28.23	98.74	2,787.43
18	Piso de Concreto Simple, 8 cm/acera	M2	10.18	609.46	6,204.30
19	Gradas de Inspeccion	ML	2.36	1,025.84	2,420.98
20	Piso de Concreto Simple 8cm (150Kg/cm2)	M2	6.91	602.86	4,165.76
21	Acc. Tanque 5mil gal E:S:2" HG R:L:3" HG	GLOBAL	1.00	13,309.31	13,309.31
22	Rotulo (2x1.2) Pintado en Pared Repellada	UNIDAD	1.00	2,400.00	2,400.00
SubTotal Tanque Superficial de 5,000 Galones				L	176,452.61
UTILIDAD Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 20%					35,290.52
TOTAL TANQUE SUPERFICIAL 5,000 GLN					211,743.13

MODULO DE CAJAS DE VALVULAS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Trazado y Marcado	ML	3.35	32.42	108.61
2	Losa de Concreto e=7cm	M2	2.85	1,406.30	4,007.96
3	Pared de Ladrillo Rafon	M2	3.66	625.57	2,289.59
4	Repello 1:4 e=2cm y Afinado	M2	7.32	225.24	1,648.76
5	Pulido en Paredes 0.5cm	M2	7.32	82.75	605.73
6	Losa para Tapaderas en Caja de Válvulas	M2	2.38	1,016.83	2,420.06
7	Casquete Caja de Válvula	ML	6.39	264.70	1,691.43
Subtotal Caja de Válvulas				L	12,772.14
UTILIDAD Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 20%					2,554.43
TOTAL CAJA DE VALVULAS					15,326.57

MODULO DE HIPOCLORADOR

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Trazado y Marcado	ML	4.00	32.42	129.68
2	Pared Reforzada Ladrillo Rafon N°2	M2	3.28	1,392.16	4,566.28
3	Solera 10X15, 2#3, y #2 @15, concreto 1:2:2	ML	3.60	271.20	976.32
4	Repello 1:4 e=2cm y Afinado	M2	5.99	249.65	1,495.40
5	Pulido en Paredes 0.5cm	M2	2.99	82.75	247.42
6	Afinado e=0.5cm	M2	2.99	138.50	414.12
7	Loseta de Concreto tipo T1	ML	2.00	519.53	1,039.06
8	Loseta de Concreto tipo T2	ML	1.00	616.73	616.73
9	Tapadera Hipoclorador 0.8x0.8 #3@15cm AS	UNIDAD	1.00	1,036.43	1,036.43
10	Accesorios Hipoclorador	GB	1.00	1,420.24	1,420.24
Subtotal Hipoclorador				L	11,941.88
UTILIDAD Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 20%					2,388.34
TOTAL MODULO HIPOCLORADOR					14,330.02
TOTAL GENERAL TANQUE SUPERFICIAL 5,000 GLN					L 241,399.72



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

PROGRAMA SANAA - PAPSAC

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

NOMBRE: CONSTRUCCION DE 3 TANQUES SUPERFICIALES DE 5,000 GAL. C/U
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE OROPOLI, EL PARAISO/OJOJONA, FRANCISCO MORAZÁN
COMUNIDADES: SAMAYARE (Oropoli)
DISTANCIA DE ACARREO 200 m

FECHA: 27/03/2015

TANQUE SUPERFICIAL 5,000 GLN					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Chapeo y Limpieza(Incluye Acarreo Hasta 20 m)	M2	23.04	11.27	259.66
2	Trazado con teodolito por día	DIA	23.04	250.00	5,760.00
3	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	11.31	133.77	1,512.94
4	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3	11.31	130.45	1,475.39
5	Cimentación de mampostería, con 5 cm de cama	M3	9.02	1,885.40	17,006.31
6	Solera Con.15x20(S-3 150Kg/cm2)4 N°3 y N°2	ML	11.78	354.25	4,173.07
7	Piso de Ladrillo Rafon R. #2 A 15cm (16cm)	M2	10.18	1,259.60	12,822.73
8	Pared Ladrillo Rafon Reforz. Tan 5000-25000 Gins.	M2	26.39	1,154.75	30,473.85
9	Losa de Concreto Armado Tanque 5,000-25,000 Gins.	M2	13.85	2,306.90	31,950.57
10	Tapadera Metalica de 60x60 cms. (TQ elevado)	UNIDAD	1.00	1,924.29	1,924.29
11	Ventilas para Tanque 5,000 Gal.	UNIDAD	1.00	1,443.57	1,443.57
12	Repello de paredes 2cm, mortero 1:6	M2	24.55	106.74	2,620.47
13	Pulido en paredes 0.5cm	M2	28.23	115.09	3,248.99
14	Afinado (Acabado Tipo Pila)	M2	24.55	96.77	2,375.70
15	Impermeabilizado de Tanques y Cisternas (Aplicado con Brocha)	M2	36.87	178.71	6,589.04
16	Aplicación de sellador pared nueva	M2	52.78	40.88	2,157.65
17	Pintura Acrilica Proporción 1:1 (Area Grande)	M2	28.23	83.55	2,358.62
18	Piso de Concreto Simple, 8 cm/acera	M2	10.18	515.71	5,249.93
19	Gradas de Inspeccion	ML	2.36	868.02	2,048.53
20	Piso de Concreto Simple 8cm (150Kg/cm2)	M2	6.91	510.12	3,524.93
21	Acc. Tanque 5mil gal E:S:2" HG R:L:3" HG	GLOBAL	1.00	13,309.31	13,309.31
22	Rotulo (2x1.2) Pintado en Pared Repellada	UNIDAD	1.00	2,400.00	2,400.00
	SubTotal Tanque Superficial de 5,000 Galones			L	154,685.55
	UTILIDAD Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 20%				30,937.11
	TOTAL TANQUE SUPERFICIAL 5,000 GLN				185,622.66

MODULO DE CAJAS DE VALVULAS					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Trazado y Marcado	ML	3.35	32.42	108.61
2	Losa de Concreto e=7cm	M2	2.85	1,189.95	3,391.36
3	Pared de Ladrillo Rafón	M2	3.66	529.32	1,937.31
4	Repello 1:4 e=2cm y Afinado	M2	7.32	190.59	1,395.12
5	Pulido en Paredes 0.5cm	M2	7.32	70.01	512.47
6	Losa para Tapaderas en Caja de Válvulas	M2	2.38	860.39	2,047.73
7	Casquete Caja de Válvula	ML	6.39	223.97	1,431.17
	Subtotal Caja de Válvulas			L	10,623.77
	UTILIDAD Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 20%				2,164.75
	TOTAL CAJA DE VALVULAS				12,988.52

MODULO DE HIPOCLORADOR					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Trazado y Marcado	ML	4.00	32.42	129.68
2	Pared Reforzada Ladrillo Rafón N°2	M2	3.28	1,177.98	3,863.77
3	Solera 10X15, 2#3, y #2 @15, concreto 1:2:2	ML	3.60	229.47	826.09
4	Repello 1:4 e=2cm y Afinado	M2	5.99	211.24	1,265.33
5	Pulido en Paredes 0.5cm	M2	2.99	70.01	209.33
6	Afinado e=0.5cm	M2	2.99	117.20	350.43
7	Loseta de Concreto tipo T1	ML	2.00	439.60	879.20
8	Loseta de Concreto tipo T2	ML	1.00	521.85	521.85
9	Tapadera Hipoclorador 0.8x0.8 #3@15cm AS	UNIDAD	1.00	876.97	876.97
10	Accesorios Hipoclorador	GB	1.00	1,420.24	1,420.24
	Subtotal Hipoclorador			L	10,342.89
	UTILIDAD Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 20%				2,068.58
	TOTAL MODULO HIPOCLORADOR				12,411.47
	TOTAL GENERAL TANQUE SUPERFICIAL 5,000 GLN			L	211,022.65



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS					
PROGRAMA SAHAA - PAPSAC					
PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES					
NOMBRE	CONSTRUCCION DE 3 TANQUES SUPERFICIALES DE 5,000 GAL. C/U				
UBICACIÓN	OJOJONA, FRANCISCO MORAZÁN				
COMUNIDADES:	EL PLOMO				
DISTANCIA DE ACARREO DE MATERIALES DE 50 M				FECHA:	27/03/2015
TANQUE SUPERFICIAL 5,000 GLN					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Chapeo y Limpieza(Incluye Acarreo Hasta 20 m)	M2	23.04	11.27	259.66
2	Trazado con teodolito por día	DIA	23.04	250.00	5,760.00
3	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	11.31	133.77	1,512.94
4	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3	11.31	130.45	1,475.39
5	Cimentación de mampostería, con 5 cm de cama	M3	9.02	1,795.61	16,196.40
6	Solera Con. 15x20(S-3 150Kg/cm2)4 N°3 y N° 2	ML	11.78	338.14	3,983.29
7	Piso de Ladrillo Rafon R. #2 A 15cm (16cm)	M2	10.18	1,202.35	12,239.92
8	Pared Ladrillo Rafon Reforz. Tan 5000-25000 Gins.	M2	26.39	1,102.26	29,088.64
9	Losa de Concreto Armado Tanque 5,000-25,000 Gins.	M2	13.85	2,306.91	31,950.70
10	Tapadera Metalica de 60x60 cms. (TQ elevado)	UNIDAD	1.00	1,836.82	1,836.82
11	Ventilas para Tanque 5,000 Gal.	UNIDAD	1.00	1,377.95	1,377.95
12	Repello de paredes 2cm, mortero 1:6	M2	24.55	101.89	2,501.40
13	Pulido en paredes 0.5cm	M2	28.23	109.85	3,101.07
14	Afinado (Acabado Tipo Pila)	M2	24.55	92.37	2,267.68
15	Impermeabilizado de Tanques y Cisternas (Aplicado con Brocha)	M2	36.87	170.21	6,275.64
16	Aplicación de sellador pared nueva	M2	52.78	39.02	2,059.48
17	Pintura Acrilica Proporción 1:1 (Area Grande)	M2	28.23	79.75	2,251.34
18	Piso de Concreto Simple, 8 cm/acera	M2	10.18	492.26	5,011.21
19	Gradas de Inspeccion	ML	2.36	828.57	1,955.43
20	Piso de Concreto Simple 8cm (150Kg/cm2)	M2	6.91	486.93	3,364.69
21	Acc. Tanque 5mil gal E:S:2" HG R:L:3" HG	GLOBAL	1.00	13,309.31	13,309.31
22	Rotulo (2x1.2) Pintado en Pared Repellada	UNIDAD	1.00	2,400.00	2,400.00
SubTotal Tanque Superficial de 5,000 Galones				L	150,178.96
UTILIDAD Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 20%					30,035.79
TOTAL TANQUE SUPERFICIAL 5,000 GLN					180,214.75
MODULO DE CAJAS DE VALVULAS					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Trazado y Marcado	ML	3.35	32.42	108.61
2	Losa de Concreto e=7cm	M2	2.85	1,135.86	3,237.20
3	Pared de Ladrillo Rafón	M2	3.66	505.26	1,849.25
4	Repello 1:4 e=2cm y Afinado	M2	7.32	181.93	1,331.73
5	Pulido en Paredes 0.5cm	M2	7.32	66.83	489.20
6	Losa para Tapaderas en Caja de Válvulas	M2	2.38	821.28	1,954.65
7	Casquete Caja de Válvula	ML	6.39	213.79	1,366.12
Subtotal Caja de Válvulas				L	10,336.76
UTILIDAD Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 20%					2,067.35
TOTAL CAJA DE VALVULAS					12,404.11
MODULO DE HIPOCLORADOR					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Trazado y Marcado	ML	4.00	32.42	129.68
2	Pared Reforzada Ladrillo Rafón N°2	M2	3.28	1,124.45	3,688.20
3	Solera 10X15, 2#3, y #2 @15, concreto 1:2:2	ML	3.60	219.04	788.54
4	Repello 1:4 e=2cm y Afinado	M2	5.99	201.64	1,207.82
5	Pulido en Paredes 0.5cm	M2	2.99	66.83	199.82
6	Afinado e=0.5cm	M2	2.99	111.87	334.49
7	Loseta de Concreto tipo T1	ML	2.00	419.62	839.24
8	Loseta de Concreto tipo T2	ML	1.00	498.13	498.13
9	Tapadera Hipoclorador 0.8x0.8 #3@15cm AS	UNIDAD	1.00	837.11	837.11
10	Accesorios Hipoclorador	GLOBAL	1.00	1,420.24	1,420.24
Subtotal Hipoclorador				L	9,943.27
UTILIDAD Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 20%					1,988.65
TOTAL MODULO HIPOCLORADOR					11,931.92
TOTAL GENERAL TANQUE SUPERFICIAL 5,000 GALONES (L)					204,550.79



FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DATOS GENERALES			
Afianzado: GERARDO RENAN DUARTE RODRIGUEZ			Fianza : FI-1055037-16140-0
Dirección: COL. SAN ANGEL, BL 2, CASA NO.3931, TEGUCIGALPA, M.D.C. FCO. MORAZAN.			Vigencia 184 Días
Ciudad: Distrito Central	Depto.: Fco. Morazan	DESDE: 07/ago/2015	
Teléfono: 2238-5852	Fax: No Disponible	HASTA: 07/feb/2016	
HORA: 12:00 AM			
DESCRIPCIÓN DE LA FIANZA			
Beneficiario: SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA"			
Recibo No. 371454	Suma Afianzada L	98,545.97	
SEGUROS LAFISE HONDURAS, establecido y organizado de conformidad con las Leyes de la República de Honduras y con domicilio en esta ciudad, que en lo sucesivo se denominara "La Compañía", formalmente otorga Garantía Irrevocable de FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por cuenta de GERARDO RENAN DUARTE RODRIGUEZ, por el plazo de 184 Días contados a partir del 07/08/2015 hasta el 07/02/2016, con suma afianzada de (L.98,545.97) NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 97 / 100 Lempiras, para garantizar EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) TANQUES SUPERFICIALES DE 5,000 GALONES CADA UNO, CON HIPOCLORADOR Y CAJA DE VÁLVULAS CADA UNA PARA LAS COMUNIDADES DE ROSA DE ABRIL Y SAMAYARE, OROPOLI, EL PARAÍSO Y EN LA COMUNIDAD DE EL PLOMO EN OJOJONA, FRANCISCO MORAZÁN. CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN". La presente Fianza responderá al "Beneficiario" de aquellos actos perjudiciales imputables directamente a "El Afianzado" y que pudiera incurrir en el desarrollo de sus operaciones, dentro de la vigencia de la presente fianza, siempre que el reclamo sea presentado antes del vencimiento de la misma, caso contrario "La Compañía" quedará libre de toda responsabilidad. En Consecuencia, nos comprometemos formal e irrevocablemente por los conceptos arriba mencionados a pagar según los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley de Seguros y Reaseguros vigente, una vez comprobado el incumplimiento de "El Afianzado", hasta por el monto de la Suma Afianzada. Solo "El Beneficiario" podrá cobrar la indemnización que resulte de esta Garantía y no podrá cederla sin la aceptación de "La Compañía". En caso que "La Compañía" efectúe un pago bajo esta Garantía quedará subrogada en todos los derechos, acciones, garantías y privilegios que "El Beneficiario" tenga contra "El Afianzado" y contra terceros.			